



**RESOLUCION GERENCIAL DE GRPPM N° 000008-2026-GR.LAMB/GRPPM [516181575 - 1]**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 000287-2026-GR.LAMB/GRPPM-SGP. [516181575 - 2], emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante, Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 16 de septiembre de 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Ley N° 32513, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de diciembre de 2025, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y en concordancia con ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000448-2025-GR.LAMB/GR [515698264 - 336] de fecha 31 de diciembre de 2025, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que el Titular de la Entidad, es responsable en materia presupuestaria, pudiendo delegar sus funciones en dicha materia cuando lo establezca expresamente la citada norma, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, el numeral 47.1 del artículo 47, del Decreto Legislativo N°1440, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en su artículo 26, literal b), acápite i, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GR. Copia de las citadas resoluciones deben ser remitidas a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos.

Que, Mediante el Artículo 1, de la Resolución Directoral N°0021-2025-EF/50.01 resolución directoral que aprueba el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria y los clasificadores presupuestarios para el año Fiscal 2026, publicada en el diario oficial el Peruano el 24 de diciembre de 2025, el cual señala, *"Aprobar el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2026 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el que forma parte de la presente Resolución Directoral"*.

Que, el Plazo, señalado en la Resolución Directoral N°0021-2025-EF/50.01 resolución directoral que aprueba el cuadro de plazos de la Fase De Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2026, para la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional

**RESOLUCION GERENCIAL DE GRPPM N° 000008-2026-GR.LAMB/GRPPM [516181575 - 1]**

programático dentro de cada unidad ejecutora, correspondientes al mes de Enero vence el 10 de Febrero de 2026.

Que, mediante Informe N° 000287-2026-GR.LAMB/GRPPM-SGP. [516181575 - 2], emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual concluye que, es necesario, dentro del plazo establecido, formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas, dentro de cada Unidad Ejecutora del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, durante el mes de Enero del año 2026; por lo que esta Oficina emite la opinión favorable, para continuación del trámite respectivo.

En conformidad a lo señalado en el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000007-2026-GR.LAMB/GR [515646165 - 36], se delegó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional y programático, que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Ejercicio Presupuestario 2026, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas dentro de cada Unidad Ejecutora del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el mes de Enero del año 2026;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe Técnico N° 000287-2026-GR.LAMB/GRPPM-SGP. [516181575 - 2], y en uso de las facultades delegadas mediante Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, que actualiza el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, concordantes con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el mes de Enero del Año 2026, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de Enero del 2026.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado digitalmente

BRIGGITTE KAROLINA CHAPOÑAN CASTILLO

GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha y hora de proceso: 10/02/2026 - 19:45:36



## RESOLUCION GERENCIAL DE GRPPM N° 000008-2026-GR.LAMB/GRPPM [516181575 - 1]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO  
YESSICA KARINA DEL MILAGRO SANCHEZ NANFUÑAY  
SUBGERENTE (E) DE PRESUPUESTO  
10-02-2026 / 19:44:48